## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

#### I LEGISLATURA

Serie A: PROYECTOS DE LEY

20 de abril de 1981

Núm. 73-II 1 ter

#### ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES

Proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al Proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tengo el honor de mantener las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica de Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

#### Enmienda a mantener:

Las enmiendas se refieren a las presentadas al Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.

Al artículo 1.º, la enmienda número 230. Al artículo 1.º bis, nuevo, la enmienda número 231.

Al artículo 24, las enmiendas números 251 v 252.

Al artículo 29, la enmienda número 255. Al artículo 30, la enmienda número 257.

Palacio de las Cortes, 9 de abril de 1981. El Portavoz, **Gregorio Peces-Barba Martí**nez.

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de EE por Guipúzcoa, habilitado como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante V. E. comparezco y expongo:

Que mantengo para su defensa en el Pleno del Congreso mi enmienda a la totalidad y mis enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Regulación de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Palacio del Congreso, 9 de abril de 1981. El Portavoz, **Juan María Bandrés Molet.**  A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento las enmiendas que este Grupo Parlamentario mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno, al Proyecto de Ley Orgánica relativa a los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Enmienda número 122, al artículo 4.º, párrafo 1.º

Enmienda número 124, al artículo 4.º, apartado c) (reformulada en Comisión solicitando supresión).

Voto particular de supresión de los apartados c) y e) del artículo 11.

Enmienda número 125, al artículo 12, 2 (reformulada en Comisión).

Enmienda número 127, al artículo 13 (reformulada en Comisión).

Enmienda número 128, al artículo 13, 2, b). Enmienda número 129, al artículo 17, 7 (aplicable también, como se especificó en Comisión, al artículo 16, 2, introducido por la Ponencia).

Enmienda "in voce", formulada en Comisión, al artículo 21, 1.

Enmienda "in voce", formulada en Comisión, al artículo 22, 1.

Enmienda "in voce", formulada en Comisión, al artículo 23 (reformulación de la 130).

Enmienda número 131, al artículo 24. Voto particular de supresión del artículo 28.

Enmienda número 133, al artículo 30, 1. Enmienda número 134, al artículo 30, 2. Enmienda número 135, al artículo 32.

Madrid, 9 de abril de 1981.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista. Al Presidente del Congreso de los Diputados

#### COMISION CONSTITUCIONAL

Relación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al Proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio, que se mantienen a efectos de su defensa y votación en el Pleno correspondiente:

Enmienda "in voce" al artículo 22 (37 del Proyecto, párrafo 3.º).

Enmienda "in voce" al artículo 28 (43 del Proyecto).

Enmienda número 64.

Enmienda número 65.

Enmienda número 70.

Enmienda número 71.

Enmienda número 72.

Enmienda número 73. Enmienda número 75.

Enmienda número 76.

Enmienda número 78.

Enmienda número 79.

Bilbao, 10 de abril de 1981.—El Portavoz, Marcos Vizcaya.

El Grupo Parlamentario Centrista, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento provisional del Congreso, formula, para su defensa en el Pleno, los siguientes votos particulares al Proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio:

Para mantener el texto del artículo 20 del Informe de la Ponencia (34 y 35 del Provecto).

Para mantener el texto del artículo 17, 7, del Informe de la Ponencia (32 del Proyecto).

Palacio de las Cortes, 10 de abril de 1981. Ricardo León Herrero, Secretario General Adjunto del Grupo Parlamentario Centrista.